



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 014-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 26 de enero de 2024



### VISTO:

La Resolución 088-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, Resolución 010-2018-UNAMAD-VRI de fecha 02 de marzo de 2018, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de fecha 04 de febrero de 2022, Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de fecha 10 de febrero de 2022, Resolución 121-2022-UNAMAD-VRI de fecha 06 de junio de 2022, Informe 01-2022-UNAMAD-DDIP de fecha 04 de julio de 2022, Oficio 020-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 25 de enero de 2024, Expediente 135-VRI de fecha 25 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

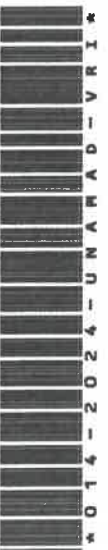
Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 088-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, se declara ganador de la **«CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018»** al equipo de investigación liderado por el Ing. Dany Dorian Isuiza Pérez, responsable de la investigación titulada **«DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE EDUCATIVO QUE FACILITE EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS EN LAS PERSONAS SORDOMUDAS EN MADRE DE DIOS – PROVINCIA DE TAMBOPATA. 2017»** con código **«2017-VRI-D-023»**;

Que, con Resolución 010-2018-UNAMAD-VRI de fecha 02 de marzo de 2018, se aprueba el monto de financiamiento de los proyectos de investigación declarados ganadores de la **«CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018»**;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 014-2024-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 26 de enero de 2024**



Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)**» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)**»;

Que, con Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022, el Vicerrectorado de Investigación resuelve **aprobar el beneficio de ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022**, para docentes (ordinarios y contratados) que eventualmente participaron de las convocatorias de investigación durante el período 2015 al 2020, se acojan al beneficio y presenten la siguiente documentación:



a Carta de compromiso notarial firmada por el investigador principal donde solicite acogerse al beneficio de ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento por planilla, a partir del 01 de agosto de 2022 (Formato de Carta de compromiso será proporcionado por DIGI).

b. Presentar el informe final y/o los productos entregables (según reglamento y bases de la convocatoria y Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación (máximo 19% de similitud)) o un artículo científico publicado en alguna de las revistas científicas de la UNAMAD o artículo científico aceptado para publicación en revista científica indizada en las bases de datos Scopus, Web of Science o Scielo, hasta el 31 de julio de 2022.

c. Cumplidos los requisitos "a" y "b" el Vicerrectorado de Investigación emitirá resolución que otorgue el beneficio de ampliación, previo informe favorable de la Dirección General de Investigación (DIGI).

Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD ratifica la Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022 que aprueba por única vez el beneficio de ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022), para docentes (ordinarios y contratados) que participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020 y adeudan la presentación o subsanación de los productos entregables según el «Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO versión 2.0)» (disponible en: <https://vri.unamad.com/>).

Que, con Resolución 121-2022-UNAMAD-VRI de fecha 06 de junio de 2022, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la ampliación de plazo por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, solicitado por el investigador Ing. Dany Dorian Izuiza Pérez, responsable de la investigación titulada «**DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE EDUCATIVO QUE FACILITE EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS EN LAS PERSONAS SORDOMUDAS EN MADRE DE DIOS - PROVINCIA DE TAMBOPATA. 2017**» con código «**2017-VRI-D-023**»

Que, con Informe 01-2022-UNAMAD-DDIP de fecha 04 de julio de 2022, el Ing. Dany Dorian Izuiza Pérez, responsable de la investigación titulada «**DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE EDUCATIVO QUE FACILITE EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS EN LAS PERSONAS SORDOMUDAS EN MADRE DE DIOS - PROVINCIA DE TAMBOPATA. 2017**» con código «**2017-VRI-D-023**», solicita aprobación del informe final;

Que, con Oficio 020-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 25 de enero de 2024, el director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD emite conformidad y recomienda aprobar mediante acto resolutorio el informe final de la investigación titulada «**DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE EDUCATIVO QUE FACILITE EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS EN LAS PERSONAS SORDOMUDAS EN MADRE DE DIOS - PROVINCIA DE TAMBOPATA. 2017**» con código «**2017-VRI-D-023**» de la «**CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018**»;

Que, con Expediente 135-VRI de fecha 25 de enero de 2024, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el informe final de la investigación titulada «**DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE EDUCATIVO QUE FACILITE EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS EN LAS PERSONAS SORDOMUDAS EN MADRE DE DIOS - PROVINCIA DE TAMBOPATA. 2017**» con código «**2017-VRI-D-023**»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



